

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VERACRUZ, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la ciudad de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las nueva horas con treinta minutos del día quince de julio del año dos mil veintiséis, en la sala de juntas del H. Ayuntamiento de Apazapan Veracruz de Ignacio de la Llave, sitio calle 16 de Septiembre s/n colonia centro de Apazapan, Ver., se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Apazapan Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Apazapan Veracruz de Ignacio de la Llave del año dos mil veintiséis; en cumplimiento de lo establecido por el artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 30 de la Ley Número 250 de Trasporencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PUNTO 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

El Lic. Benigno Falfán Muñoz, da la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a esta Primera Sesión Extraordinaria, y se procede al pase de asistencia.

Comité de Transparencia	
Nombre	Cargo
Lic. Benigno Falfán Muñoz	Titular del Órgano Interno de Control
Lic. Manuel Campos Perez	Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Joel Libreros Torres	Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

contando con la asistencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, se declara que existe Quorum Legal para sesionar. En esa tesitura se procede al siguiente punto.

PUNTO 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A continuación, el presidente dará lectura al punto 2 del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día;
- 3.- Discusión, y en su caso, confirmación de la declarativa de inexistencia de la información relativa a la fracción V, XXII, XXV, XXXI, XXVIII, XXX del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado del cuarto trimestre del año 2023 punto solicitado por la Presidencia Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Órgano interno de Control.
- 4.- Asuntos Generales; y
- 5.- Clausura.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Apazapan Veracruz de Ignacio de la Llave, la integración del Orden del Día, mismos que levantando la mano, exponen sin excepción su aprobación.

Se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Orden del Día.

Se le concede la palabra al Presidente para dar lectura al siguiente punto:

PUNTO 3.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **198525**, REALIZADA POR la Subdirección de Obligaciones de Transparencia Expediente

CGE/DGT/SOT/VEOFI_013/2026, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES

- a) En fecha 7 de julio de la presente anualidad, se presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de folio **198525**, realizada por la Subdirección de Obligaciones de Transparencia Expediente **CGE/DGT/SOT/VEOFI_013/2026**, y que consistía en lo siguiente:

"...Solicito ordene el cumplimiento de la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional de las obligaciones de transparencia previstas en las fracciones V, XXII, XXV, XXVIII, XXX y XXXI del artículo 15 de la ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del periodo del cuarto trimestre del dos mil veintitrés.

- b) Al respecto, se llevaron a cabo los trámites internos correspondientes, turnándose a las Direcciones de Presidencia, Tesorería, Obras Públicas y al Órgano Interno de Control de este Sujeto Obligado, recibándose respuesta puntual mediante los oficios **MAV/PRES/262/2026**; **MAV/TES/087/2026**; **MAV/OP/009/2026**; y **MAV/OIC/010/2026**, respectivamente en los referidos documentos, señalan:

"...En términos del artículo 40 fracción II, de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito declaración de inexistencia de la información en comento por parte del Comité de Transparencia..." (SIC)

- c) En virtud de lo solicitado el Titular de la Unidad de Transparencia emitió la convocatoria a los integrantes de

este comité, para su pronunciamiento y en su caso aprobación del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido dentro del artículo 40, fracciones II, de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, los cuales establecen que en el supuesto que de lo solicitado no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el comité deberá expedir una resolución que confirme la inexistencia del documento requerido, por tanto, es necesario que este Comité, declare formalmente la **Inexistencia de la Información** requerida mediante solicitud de información con número de folio **198525**, realizada por la Subdirección de Obligaciones de Transparencia Expediente **CGE/DGT/SOT/VEOFI_013/2026**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así mismo, conforme a sus atribuciones otorgadas por el artículo 40 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, confiere al Comité la facultad de confirmar, las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, la acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada.

Habida cuenta que las áreas mencionadas con anterioridad a través de los oficios **MAV/PRES/262/2026; MAV/TES/087/2026; MAV/OP/009/2026; y MAV/OIC/010/2026** señalaron que previa revisión dentro de sus archivos no se encontró información alguna, relativa a lo solicitado.

SEGUNDO. - Que la inexistencia de la información es el supuesto en el que la información que deriva el ejercicio de las facultades, competencias y funciones, no está en los registros o archivos del Sujeto Obligado, no obstante que cuenta con las facultades para poseerla.

Resoluciones:

- RRA 4669/16. Instituto Nacional Electoral. 18 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
- RRA 0183/17. Nueva Alianza. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad.

Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

- RRA 4484/16. Instituto Nacional de Migración. 16 de febrero de 2017. Por mayoría de seis votos a favor y uno en contra de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
- Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Criterio 14/17

TERCERO. - Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por las titulares de las áreas generadoras de respuesta, se aclara que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información que se requiere en la solicitud.

CUARTO. - El Comité comento que, derivado de la solicitud de información con número de folio **198525**, realizada por la Subdirección de Obligaciones de Transparencia Expediente **CGE/DGT/SOT/VEOFI_013/2026**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con la normativa en materia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este Sujeto Obligado, aunque exista obligación del mismo de tenerla.

Debido a lo anterior, se somete a consideración al Comité de Transparencia confirmar lo expuesto por las titulares de las áreas generadoras de respuesta a la multicitada solicitud, levantando la mano de conformidad resultando en lo siguiente:

Por lo que se informa que el punto número 3 del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes

ACUERDO: CT/EXT/1ª/2026/01.-

PRIMERO. - Los CC. Integrantes del Comité de Transparencia, dado los antecedentes anteriormente expuestos, confirman y **APRUEBAN POR UNANIMIDAD**, la inexistencia de la información referente a lo requerido mediante solicitud de información con número de folio **198525**, realizada por la Subdirección de Obligaciones de Transparencia Expediente **CGE/DGT/SOT/VEOFI_013/2026** mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado a notificar la resolución al SOLICITANTE.

PUNTO 4.- ASUNTOS GENERALES.

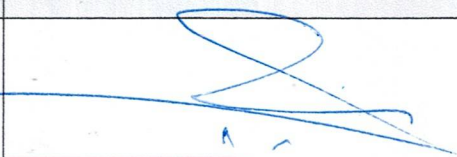
Se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité de Transparencia, para que, en el supuesto de contar con algún asunto a tratar, expongan y manifiesten libremente lo que a sus intereses correspondan.

No habiendo ningún asunto a tratar, se procede a continuar con el siguiente punto.

PUNTO 5.- Clausura de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Transparencia del H. Ayuntamiento de Apazapan Veracruz de Ignacio de la Llave del año dos mil veintiséis.

El Lic. Benigno Falfán Muñoz, agradece a todos los presentes su participación y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de su inicio, levantándose la presente acta en la cual firman al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Los acuerdos emitidos entrarán en vigor el día de su aprobación.

Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Apazapan Veracruz de Ignacio de la Llave		
Nombre	Cargo	Firma
Lic. Benigno Falfán Muñiz.	Titular del Órgano Interno de Control	
Lic. Manuel Campos Pérez.	Secretario del H. Ayuntamiento	
Lic. Joel Libreros Torres.	Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	

Las firmas que anteceden forman parte integral del acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Apazapan Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha quince de julio del año dos mil veintiséis.